



JUZGADO PRIMERO PROMISCO DEL CIRCUITO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE

Radicado: 950013189001- 2019 00036
Proceso: RESOLUCIÓN DE CONTRATO
Demandante: JOSÉ ANTONIO OLIVEROS
Demandado: SEGUNDO CRISTOBAL MORALES

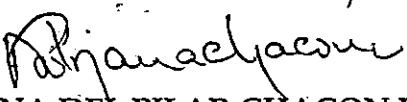
San José del Guaviare (Guaviare), primero (01) de octubre de dos mil veintiuno
(2021).

Requírase al Doctor Alfonso Jimenez Pardo designado en auto adiado a 05 de octubre otrora, toda vez que el despacho envió oficio por medio virtual, y, no se ha recibido pronunciamiento alguno. de presente el contenido del numeral 7 del artículo 48 del CGP.

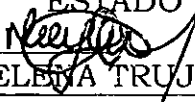
Artículo 48. C.G.P.

7. La designación del curador ad litem recaerá en un abogado que ejerza habitualmente la profesión, quien desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio. El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

NOTIFIQUESE,


ADRIANA DEL PILAR CHACON URQUIJO

Jueza

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior se notifica por			
anotación	en	ESTADO	No
04-10-2021			74
La Secretaria NANCY ELENA TRUJILLO MORENO			